

OTRAS PUBLICACIONES OFICIALES APARECIDAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1980.

AVISO del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, de fecha 31 de Octubre de 1980, por el que se conceden incentivos cambiarios, durante el período comprendido del 31 de Octubre de 1980 al 31 de Octubre de 1985 a productos exportables no tradicionales.

(Listín Diario – 1 de Noviembre de 1980 – pág. 9; El Caribe – 1 de Noviembre de 1980 – pág. 9; Ultima Hora – 1 de Noviembre de 1980 – pág. 17; El Nacional de Ahora – 1 de Noviembre de 1980 – pág. 4-A)

RESOLUCION No 57-80 de la SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y SISTEMAS DE CALIDAD, de fecha 5 de Noviembre de 1980, por la que se oficializan, con caracter obligatorio las Normas Técnicas a los siguientes productos: agua envasada; carne y productos cárnicos, como salchichón, Salami, Mortadela; gasolina y los cilindros soldados de acero para gases licuados de petróleo.

Listín Diario – 18 de Noviembre de 1980 – pág. 12-B; El Caribe – 18 de Noviembre de 1980 – pág. 8-B; El Sol – 18 de Noviembre de 1980 – pág. 17)

RESOLUCION No 58-80 de la SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y SISTEMAS DE CALIDAD, de fecha 5 de Noviembre de 1980, por la que se oficializan, con caracter optativo, las Normas número 70, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80 y 81.

(El Sol – 18 de Noviembre de 1980 – pág. 12)

RESOLUCION No. 5 – (1980) de la DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PRECIOS, de fecha 10 de Noviembre de 1980, por la que se fijan los precios máximos a que deben venderse en todo el territorio nacional los siguientes productos: Leche condensada azucarada Nestle; Leche evaporada "Carnation" y Leche en polvo Nido.

(Listín Diario – 12 de Noviembre de 1980 – pág. 10-A; El Caribe – 12 de Noviembre de 1980 – pág. 4; El Sol – 12 de Noviembre de 1980 – pág. 7)

RESOLUCION No. 6 – (1980) de la DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PRECIOS, de fecha 10 de Noviembre de 1980, por la que se fijan los precios a que deben venderse, en todo el territorio nacional, los productos siguientes: Harinas de trigo y subproductos; pan; las pastas alimenticias.

(Listín Diario – 12 de Noviembre de 1980 – pág. 8-A; El Caribe – 12 de Noviembre de 1980 – pág. 4; El Sol – 12 de Noviembre de 1980 – pág. 20)

AVISO del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, de fecha 14 de Noviembre de 1980, por el que se hace de público conocimiento que las mercancías detalladas en el Ordinal I de la Tercera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 14 de agosto de 1980, podrán ser importadas sin sujeción al requisito consistente en el

pago inmediato en moneda nacional del valor de las cartas de crédito que se abran para esos fines, siempre que se cumplan determinados requisitos, según consta en la NOVENA RESOLUCION de dicho Organismo de fecha 13 de Noviembre. Se expresa el dispositivo.

(Listín Diario – 15 de Noviembre de 1980 – pág. 8-A; Última Hora – 15 de Noviembre de 1980 – pág. 11; El Nacional de Ahora – 15 de Noviembre de 1980 – pág. 14)

DECRETO NUM. 2111, del PODER EJECUTIVO, de fecha 24 de Noviembre de 1980, por el que se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado de una porción de terreno de 570 tareas nacionales, ubicadas dentro de la Parcela No. 1-A del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Las Matas de Farfán, para ser destinadas al asentamiento de agricultores sin tierras.

(Listín Diario – 25 de Noviembre de 1980 – pág. 10)